CIRCULAR Núm. 164/CJCAM/SEJEC/19-2020

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2020, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **2884,** de fecha 2 de julio de 2020, signado por la Magistrada Olga Regina García López, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de San Luis Potosí, que es del tenor literal siguiente:

"...Ante la declaratoria de emergencia sanitaria de fuerza mayor a la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (covid-19), el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión celebrada el día de la fecha 2 dos de julio de 2020, dos mil veinte, acordó dejar sin efecto la Circular 2, emitida el nueve de enero de 2020 dos mil veinte, únicamente en cuanto al primer periodo vacacional, propuesta por el Pleno del Consejo de a Judicatura, y aprobada por este Órgano Colegiado, mismo que se había autorizado en los siguientes términos:

PRIMER PERÍODO	DEL LUNES 20 DE JULIO AL LUNES 3 DE AGOSTO DE 2020, INCLUSIVE.

Por tanto, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, comunico a Ustedes, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 fracción XIII, 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la aprobación del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, autorizó la modificación del primer período vacacional para todo el personal del Poder Judicial del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado, en forma escalonada, y a condición de que la función jurisdiccional y administrativa no se vea interrumpida, ya que el Poder Judicial del Estado no tendrá receso, en consecuencia no se suspenderán los plazos y términos legales, en virtud de ello, y a criterio de los titulares de las áreas administrativas y jurisdiccionales, los servidores judiciales gozarán de su primer período vacacional, según convengan, el cual comprenderá del lunes 20 veinte de julio y hasta el 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil veinte, inclusive.

Los Titulares de cada área deberán enviar el rol correspondiente al Consejo de la Judicatura del Estado.

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, al Congreso del Estado, al Fiscal General en el Estado, Tribunales Unitario y Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito en el Estado y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito en el Estado, Jueces de Distrito en el Estado, Autoridades Administrativas del Estado, Tribunales Superiores de los Estados de la República Mexicana y Presidentes Municipales del Estado.

Así, con fecha 2 dos de julio del año 2020 dos mil veinte, por unanimidad de votos de los presentes lo acordaron el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, firmando la Presidenta Magistrada Olga Regina García López, ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada Ma. Del Rosario Torres Mancilla, que autoriza y da fe…". (sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de agosto de 2020.
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., MÉX.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.